



EXPTE. N° 437.320/85

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

BUENOS AIRES,

2 NOV 1998

VISTO la resolución CD N° 1330/98 en la cual se establece la duración de los trabajos prácticos en cinco (5) cuatrimestres.

CONSIDERANDO:

Que una medida reglamentarista no determinará la duración de las carreras.

Que esta medida dificultará la continuidad de los estudiantes como regulares en las materias de grado.

Que en función de la reforma de planes de estudio se discutirá un nuevo régimen de cursada entre los cuales se incluye la duración de los trabajos prácticos.

Lo aconsejado por la Comisión de Programas y Planes de Estudio.

Lo actuado por este Cuerpo en su sesión realizada en el día de la fecha, y

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 114 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución CD N° 1330/98.

ARTICULO 2º.- Establecer que la validez de los trabajos prácticos a partir de 1999 será de ocho (8) cuatrimestres incluyendo el de la cursada. En las fechas de examen correspondientes a los primeros cinco (5) cuatrimestres los alumnos podrán rendir los exámenes finales con el programa original o el vigente a la fecha de examen; en las fechas de examen correspondientes a los últimos tres (3) cuatrimestres el examen deberá ser rendido de acuerdo al programa vigente en ese momento.

ARTICULO 3º.- Remítase copia a los Departamentos Docentes, comuníquese a la Dirección de Alumnos y Graduados, difúndase en el ámbito de esta Casa de Estudios y cumplido, archívese.

RESOLUCION CD N° 1482

  
Dra. CÉCILE DU MORTIER  
SECRETARIA ACADEMICA ADJUNTA

  
Dr. PABLO MIGUEL JACOVKIS  
DECANO